

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4619** *Resolución de 23 de febrero de 2009, Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de febrero de 2009.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias**

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 60 t) de la ley 6/2.002 de 15 de abril del Salud de Aragón.

De otra, D.<sup>a</sup> María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

#### EXPONEN

1.º) Que con fecha 26 de marzo de 2003, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por periodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Departamento de Salud y Consumo por su colaboración

se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E.: 20 de febrero de 2004), para el año 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 (B.O.E.: 3 de marzo de 2005), para el año 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 (B.O.E.: 4 de marzo de 2006), para el año 2007 por Acuerdo de 29 de diciembre de 2006 (B.O.E.: 23 de febrero de 2007) y para el año 2008 por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007 (B.O.E.: 25 de marzo de 2008).

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2009, de acuerdo con las siguientes

#### CLAÚSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, los efectos del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y MUFACE, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón asciende a 4.582,65 euros de acuerdo con el incremento del 5,0 % del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2008.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2009 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2009.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, Luisa María Noeno Ceamanos.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), M.ª Ángeles Fernández Simón.